

[2009-942] RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD

Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>

Mar 16/03/2021 11:23 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

[MEMORIAL] CLARA INÉS GARCÍA - Recurso de reposición y solicitud.pdf;

Señores

JUZGADO 48° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO Y ACLARACIÓN DE DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.

T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.

gerencia@micolombialegal.com

yilmar@micolombialegal.com

sebastian@micolombialegal.com

Re: [2009-942] RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD

Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>

Mar 16/03/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (185 KB)

[MEMORIAL] CLARA INÉS GARCÍA - Recurso de reposición y solicitud.pdf;

A continuación me permito corregir el contenido del correo, aclarando que el documento aportado sí corresponde con el proceso de su competencia y la información solicitada.

Señores

JUZGADO 27° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE REMISIÓN DE AUTO**.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.

T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.

gerencia@micolombialegal.com

yilmar@micolombialegal.com

sebastian@micolombialegal.com

----- Forwarded message -----

From: **Villegas Santacruz, Juan Sebastian** <sebastian@micolombialegal.com>

Date: Tue, Mar 16, 2021 at 11:23 AM

Subject: [2009-942] RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD

To: <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 48° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON identificada con Cédula de ciudadanía **No. 53.006.884** de Bogotá, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar **SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO Y ACLARACIÓN DE DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN**.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente

ANDREA CATHERINE CANCINO LEON

C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.

T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.

gerencia@micolombialegal.com

yilmar@micolombialegal.com

sebastian@micolombialegal.com



Mi Colombia Legal Asociados S.A.S.

Señores

JUZGADO 27° DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE REMISIÓN DE AUTO

CAUSANTE: CLARA INÉS ÁLVAREZ GARCÍA (Q.E.P.D.)

HEREDEROS: CLARA INÉS GARCÍA ÁLVAREZ Y OTROS

RADICADO: 2009-942

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **53.006.884** de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. **189.420** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando en representación de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal oportuno me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del día diez (10) de Marzo de 2021, notificado por estado el día doce (12) de Marzo de 2021 en consideración a lo siguiente:

De manera respetuosa me permito informar que la razón por la cual se negó incluir el inmueble en referencia como una partida adicional, fue debido a que uno de los abogados del proceso manifestó que el inmueble no se correspondía con el folio de matrícula inmobiliaria.

No obstante, se observa que de dicha afirmación sólo se derivó de una inducción en error por parte del apoderado, pues realizadas las indagaciones pertinentes con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, se pudo constatar que dicho inmueble sí hacía parte del Folio de Matrícula Inmobiliaria.

En consecuencia, actuando conforme al Artículo 502 del Código General del Proceso, fue aportada la partida adicional con los soportes correspondientes para que la inclusión fuera realizada, toda vez que hasta la fecha no se encuentra en firme la partición.

Es decir que los argumentos del auto proferido por el despacho el pasado día 19 de noviembre por medio del cual se excluyó la partida han desaparecido, y por lo tanto sí hay lugar a incluirla.

Solicito de manera respetuosa que se me envíe copia del auto del día diecinueve (19) de Noviembre de 2019 y para su verificación, debido a que conforme indica la petición que se hace respecto del partidor, las órdenes fueron impartidas en el mencionado auto.

Sin ningún otro particular, me suscribo respetuosamente.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN

C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.

T.P. No. 189.420 exp. C. S./J.

gerencia@micolombialegal.com

yilmar@micolombialegal.com

sebastian@micolombialegal.com

RE: [2009-942] RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 12:10 PM

Para: Villegas Santacruz, Juan Sebastian <sebastian@micolombialegal.com>

 1 archivos adjuntos (708 KB)

Anexos.pdf;

Buenas tardes, acuso recibido. Remito lo solicitado

Cordialmente
Diana Avila Florez
Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.